PROTOCOLOS INTERNOS DE ACTUACIÓN 2018

PROTOCOLO DE BUEN TRATO

GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES SALUDABLES

PROTOCOLO DE BUEN TRATO.
GUÍA PARA LA PREVENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES SALUDABLES

INTRODUCCION

La Escuela Experimental de Música Jorge Peña Hen, declara en su PEI ser una institución que busca el desarrollo del ser humano en todas sus potencialidades, en un clima de respeto a las personas y su diversidad. En ese contexto, se hace necesario proponer y consensuar un protocolo de buen trato, a disposición y conocimiento de todos los actores de la Comunidad Educativa, con el propósito de fortalecer el crecimiento armónico de niños, adolescentes y jóvenes que nos han sido confiados y así evitar cualquier daño que se le pudiese causar. Es por esto, que políticas claras y compartidas de prevención y cuidado entre los miembros de la Comunidad se vuelven fundamentales para la dinámica y el clima.

Las orientaciones que propone este protocolo, tienen como objetivos dotar a la comunidad de un marco de acción para asegurar a todos los actores, ambientes sanos y seguros.

Es importante que se considere que el presente documento se complementa con el actual protocolo contra abuso y maltrato que se encuentra vigente en nuestra escuela.

Este protocolo, denominado “Guía para la prevención y construcción de ambientes saludables”, constituye un procedimiento obligatorio para todos los funcionarios, padres, apoderados y estudiantes, definiendo normas de trato y prudencia que fomentan una sana convivencia

MARCO CONTEXTUAL

¿Por qué hablar de buen trato hacia la infancia?

Los buenos tratos a niñas y niños aseguran el buen desarrollo y bienestar infantil, base del equilibrio mental de los futuros adultos. El punto de partida de los buenos tratos a los niños es la capacidad de los padres para responder a las necesidades infantiles de cuidado, protección, educación, respeto, empatía y apego. Cuando estas capacidades están ausentes, se producen daños que causan traumas infantiles, trastornos de apego y otros síntomas del comportamiento que manifiestan el sufrimiento invisible de los niños. La paciencia, comprensión y el buen trato por parte de personas en el ámbito escolar, de la justicia o la atención social puede reparar muchos daños y devolver a los niños su capacidad de resiliencia y confianza en el mundo (Barudy, 2005)

Actualmente nuestro país cuenta con los dispositivos legales que regulan la relación del mundo adulto con los infantes, especialmente en situaciones de maltrato infantil. En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en su artículo 19 Nº1 a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y síquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. En cuanto a las leyes sobre maltrato y agresión sexual infantil, la Ley Nº16.618 de Menores establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley Nº19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extrafamiliar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

En el ámbito internacional, Chile además ha ratificado en el año 1990 la Convención Internacional sobre los Derechos de los niños, niñas y adolescentes, siendo esto el conjunto de normas más importante que el país ha suscrito en torno a la protección de los niños y niñas. Esta contempla el derecho de los niños/as a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.

LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN:

1. **Aspectos generales de la socialización entre adultos y estudiantes.**

- Todos los estudiantes, merecen ser tratados con igual respeto por lo que se debe evitar cualquier conducta que denote favoritismos o preferencias.
- La utilización de violencia verbal o maltrato psicológico (insultos, ridiculizaciones, etc.) debe ser totalmente excluido, por lo que los adultos no se dirigirán a los menores con sobrenombres que humillen o ridiculicen.
- El uso de un lenguaje respetuoso en interacciones cotidianas, tratando temáticas de convivencia o sexualidad con naturalidad y respeto, evitando el uso de groserías.
- Ningún miembro del personal de nuestro colegio, por motivo alguno, debe proporcionar o exponer a consumo de alcohol, cigarrillos o drogas a menores.

2. **Aspectos específicos de la socialización entre adultos y estudiantes.**

2.1.-Presencia:

- El adulto formador, debe demostrar presencia y disponibilidad hacia los estudiantes, realizando un ejercicio activo de responsabilidad frente a sus necesidades, favoreciendo una relación formativa de confianza.

- El adulto formador, debe realizar presencia física en lugares estratégicos que le permitan tener una visión amplia de lo que sucede, ya sea en contexto de aula, recreos, actos académicos u otros.
- Las actividades con menores deben desarrollarse siempre en lugares públicos y visibles, incluso las conversaciones privadas deben hacerse en lugares que cuenten con visibilidad desde el exterior.

2.2.- Corrección

- Para el logro de los objetivos educativos, se debe optar por incentivar y bajo ningún pretexto, recurrir a amenazas o descalificaciones.
- Cuando sea necesario corregir una conducta, se sugiere hacerlo en privado para no exponer al estudiante al escrutinio público. A su vez, las felicitaciones, se sugiere hacerlas en público de manera de fortalecer su autoestima.
- Los castigos físicos son inadmisibles en toda circunstancia.
- Se recomienda apelar siempre a motivos razonables al momento de aplicar normas, explicar el ¿por qué? de éstas, cuidado que las órdenes puedan ser realmente cumplidas.

2.3.- Muestras de afecto

El trato y la vinculación afectiva es un aspecto constitutivo de lo humano. Entre los participantes de nuestra comunidad, además es un aspecto preventivo en la medida que respete la dignidad personal y carezca de ambigüedad.

Presentamos algunas formas inadecuadas de expresar la cercanía y el afecto que los funcionarios y educadores de la escuela deben evitar:

- Cualquier expresión de afecto que el menor no acepta y rechaza.
- Abrazos demasiados apretados.
- Dar palmadas en los glúteos.
- Tocar el área de los genitales o pechos.
- Recostarse o dormir junto a menores.
- Dar masajes.
- Luchar o realizar juegos que implican tocarse de manera inapropiada (hacer cosquillas).
- Abrazar por detrás
- Besar en la boca

3. Cuidados necesarios para educar con libertad y resguardo

Las personas que trabajan en contacto directo con menores, deben actuar con serenidad y prudencia, debiendo tomar todos los cuidados necesarios.

Conductas que pueden ser malinterpretadas, por lo tanto, se instruye a los funcionarios no realizarlas:

- Estar a solas con menores en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.
- Regalar sumas considerables de dinero u otros objetos de valor a algún menor en particular.
- Mantener con algún menor un contacto frecuente mediante redes sociales, ya sea WhatsApp, Facebook, e-mail, etc.
- Establecer con algún menor en particular relaciones de complicidad o de tipo secreto.
- Mantener con algún menor una relación emocional afectiva propias de los adultos.
- Transportar en un vehículo a un menor, sin la presencia de otro adulto, ó al menos de otros jóvenes.
- Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los menores están desnudos, se visten o se duchan (situaciones de intimidad)
- Usar lenguaje inapropiado, soez o vulgar.
- Desarrollar actividades con los menores no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos o películas, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisible.

RESPONSABILIDAD DE TODOS: La protección de los estudiantes, es tarea de todos los integrantes de nuestra Comunidad Educativa, tanto de los funcionarios, padres y apoderados, como de los estudiantes quienes deben adherirse a este protocolo y a la normativa preventiva en beneficio de nuestra comunidad.